



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

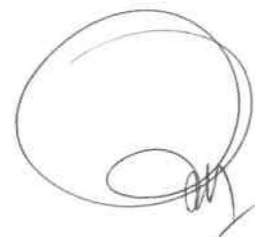
CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/19

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN
Y ALARMA DE INCENDIO.**

Agosto 2019

Contenido:

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES	3
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO	3
CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL LLAMADO	3
CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA	3
CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	5
CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	7
CLÁUSULA SÉPTIMA: INFORMES, CONSULTAS Y ACLARACIONES Y RESPUESTAS.....	9
CLÁUSULA OCTAVA: CERTIFICADO DE VISITA OBLIGATORIO	9
CLÁUSULA NOVENA: APERTURA DE LAS OFERTAS	10
CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.....	10
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUGNACIONES	10
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS	11
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS DEL TRABAJO	13
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	14
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SEGUROS	14
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES	15
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	15
ANEXO 1 - DECLARACIÓN JURADA. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD.....	16
ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA. CAPACIDAD TÉCNICA Y SERVICIO POST VENTA.	17
ANEXO 3 - DECLARACIÓN JURADA. RENUNCIO A SOLICITAR, INDEMNIZACIONES.....	18
ANEXO 4 - DECLARACIÓN JURADA. RENUNCIO A IMPUGNAR LA DECISIÓN DECLARANDO DESIERTO	19
ANEXO 5 - DECLARACIÓN JURADA. MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	20
ANEXO 6 - DECLARACIÓN JURADA. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.....	21
ANEXO 7 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	22
ANEXO - PLANOS	24



CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La Comisión Administradora del Río Uruguay invita a empresas dedicadas a la instalación de Sistemas de detección y alarmas de incendio, que se encuentren registradas en la Dirección Nacional de Bomberos (DNB), Departamento de Protección Contra Incendios de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan, a participar del presente CONCURSO DE PRECIOS que lleva el N° 07/19, que tiene por objeto Contratar "Llave en mano" la provisión de equipos, materiales y mano de obra necesaria para la instalación de sistemas de detección y alarmas de incendio en la Sede de la Comisión Administradora del Río Uruguay, ubicada en la ciudad de Paysandú. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL LLAMADO

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá por parte del OFERENTE de su conocimiento cabal del contenido del presente Pliego de Bases y Condiciones su aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo el solo hecho de la presentación de la Oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado anterior a la adjudicación en que se encuentre o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier motivo. -----

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Bases y Condiciones Generales y Particulares y de las demás Especificaciones y otros documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

-ADJUDICATARIO/A: Aquel Oferente que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente llamado y que no ha formalizado el Contrato.

-C.A.R.U.: Comisión Administradora del Río Uruguay.

-CIRCULARES: Documentos emitidos por la Comisión Administradora del Río Uruguay, con posterioridad al llamado y que pasan a ser parte del Pliego de Bases y Condiciones.

-COMISIÓN: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

-COMISIÓN EVALUADORA: Grupo de funcionarios y/o asesores designados y/o convocados por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta.

-COMITENTE: La Comisión Administradora del Río Uruguay.



-CONSORCIO: Asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante contrato para la realización de una actividad comercial organizada incluyendo específicamente en su Contrato la actividad objeto de la asociación. Deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay.

-CONTRATISTA: Adjudicatario que ha formalizado un Contrato con la Comisión que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

-CONTRATO: Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la Comisión y el Adjudicatario.

DNB: Dirección Nacional de Bomberos del Uruguay. Es un organismo Técnico Profesional, con competencia en materia de riesgos de incendios y siniestros en todo el territorio nacional uruguayo. Es una institución técnica especializada que depende directamente del Ministro del Interior. Entre sus cometidos está el dictado de los reglamentos en riesgos de incendios, estableciendo las medidas y dispositivos de prevención de carácter permanente o circunstancial y los casos de su aplicación, así como las multas que correspondan por contravención de sus disposiciones.

-EMPRESA URUGUAYA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscrita en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

-IMPUGNACIÓN: Acto que realiza un OFERENTE, para interponer un recurso contra un Acto Administrativo que realiza la COMISIÓN en el marco del presente llamado, refutándolo por considerarlo erróneo o ilegal.

-INSPECCIÓN: Persona o personas designada/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO u Orden de Compra que la COMISIÓN firmará con la firma ADJUDICATARIA, verificar la correcta ejecución de los trabajos y/o la prestación de los servicios. Es ante quién/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con ellos.

-LEGAJO: Conjunto de instrumentos ordenados y asociados para tratar un mismo tema, o sea la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura, adjudicación, contratación, las certificaciones parciales hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva de los trabajos.

-OFERENTE O PROPONENTE: Quien haya presentado oferta al llamado.

-PLIEGO o PBC: El presente Pliego de Bases y Condiciones, el que consta de: Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, más las Circulares que puedan emitirse por la Comisión durante el proceso del llamado.

-PROPUESTA ECONÓMICA: Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con los trabajos y servicios necesarios descriptos en la PROPUESTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los insumos, materiales y equipos necesarios, remuneración del personal, honorarios

profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina, entre otros, Y, en forma separada y clara la carga impositiva de la actividad de la empresa.

-PROPUESTA TÉCNICA: Es aquella donde el OFERENTE describe la totalidad de los trabajos y servicios necesarios, indica los insumos y equipamiento a proveer, detallando las especificaciones técnicas de los mismos, indica los plazos del trabajo y programa la ejecución de cada tarea y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del llamado y que en su conjunto deben conducir al cumplimiento de los servicios en el marco de las normas establecidas.

-REPRESENTANTE LEGAL: Persona física con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la oferta.

-REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de las obras o servicios que aquí se licita y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la Comisión en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar.-----

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Será condición sine qua non para las firmas OFERENTES, estar registrados y habilitados por el órgano de control de la República Oriental del Uruguay que es la Dirección Nacional de Bomberos (DNB), Departamento de Protección Contra Incendios de la República Oriental del Uruguay, adjuntando constancia vigente de dicho registro, autorización y/o habilitación para realizar las obras descriptas en la CLÁUSULA PRIMERA del presente PLIEGO.

Podrán presentar ofertas las firmas invitadas o aquellas interesadas que hayan bajado el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado del sitio Web de la CARU www.caru.org.uy y que se encuadren en el objeto del presente Concurso de Precios y cumplan con lo requerido en el párrafo precedente.

Los participantes podrán presentarse individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Transitoria, en este último caso la firma invitada deberá constituir por lo menos el 50% del Consorcio.

En todos los casos los Consorcios participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público de que, en caso de resultar adjudicatarios del presente Concurso de Precios, previo a la firma del Contrato de Obra constituirán formalmente e inscribirán el Consorcio, de acuerdo con lo establecido en la legislación de las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay en la materia. Asimismo, los integrantes de un Consorcio y sus representantes legales deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aun después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo anterior será causal de inmediato rechazo de las Ofertas presentadas sin más trámite. -----

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR, FECHA, HORA Y MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

-ENVÍO DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas **en sobre cerrado** a la Sede de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, **hasta las 11:00 horas del día martes 27 de Agosto de 2019**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura. Las ofertas deberán estar firmadas por representante de la empresa en cada una de las hojas que presenta.

En el caso que algún OFERENTE envíe su oferta por correo postal, deberá dirigirla a la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, indicando en el exterior del sobre los datos que se adjuntan en el siguiente cuadro:

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19
OBJETO: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO"
LUGAR: Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay
NOMBRE DEL OFERENTE:

Podrá enviarse por:

- AGENCIA CENTRAL o TIEMPOST a retirar por la COMISIÓN en la Agencia.
- CORREO URUGUAYO a la Casilla de Correo Nº 57097, Paysandú, República Oriental del Uruguay
- DOMICILIO DE LA SEDE DE LA CARU en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

En todos los casos, el OFERENTE deberá avisar a la COMISIÓN por correo electrónico a las direcciones indicadas en la presente Cláusula, adjuntando el comprobante del despacho con un mínimo de ocho (8) horas de anticipación al horario de apertura de ofertas.

La COMISIÓN no se responsabilizará por eventuales demoras, conflictos o extravíos de las ofertas que fueren enviadas por alguno de los correos o transportes mencionados.

Las ofertas que no llegaren a la COMISIÓN antes de la fecha y hora del acto de apertura no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

Por informes, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay - Teléfonos de la CARU: +598-47225500 / +598-47225400 / internos 133 y 103. E-Mail: jsacco@caru.org.uy o gjauregui@caru.org.uy .-----

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La sola presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el presente CONCURSO DE PRECIOS, los materiales y equipos a proveer, los trabajos a realizar, los sitios donde se realizarán los trabajos, seguros, transporte, impuestos y todo lo requerido en las presentes CLÁUSULAS y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 7), así como cualquier otro dato que pueda influir para el cumplimiento del objeto del presente Concurso de Precios, en su ritmo y/o en su duración.

La oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación en sobre o paquete cerrado distinguidos en su exterior con la leyenda descripta en la CLÁUSULA QUINTA del presente Pliego.

Cualquier documentación presentada y que no fuere original, en esta instancia podrán presentarse en fotocopia o copia fiel del original, pero la Comisión podrá requerir la presentación de las copias debidamente certificadas por escribano y legalizadas.

La presentación de la OFERTA implicará además que el OFERENTE autoriza a la COMISIÓN a realizar pedidos de informes a los clientes que manifiestan en los antecedentes realizados.

INFORMACIÓN REQUERIDA:

Se requieren los Datos del OFERENTE, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, debiendo estar escritos en original firmados en todas sus hojas por el titular de la firma OFERENTE y/o su REPRESENTANTE LEGAL, sin enmiendas que no estén salvadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DATOS DEL OFERENTE:

- a) Datos completos del OFERENTE (razón social, nombre completo del Titular, REPRESENTANTE LEGAL o apoderado, teléfono de contacto, dirección, correo electrónico)
- b) Declaración Jurada y firmada por el OFERENTE presentando la Oferta y declarando no encontrarse contemplado en las causales de inadmisibilidad descriptas en el ANEXO 1 que se adjunta.
- c) Se deberán detallar los antecedentes realizados de similar complejidad, adjuntando los datos de contactos de los clientes donde realizaron dichas instalaciones y en caso de que la COMISION lo requiera, deberán gestionar una visita para evaluar su funcionamiento directamente con los usuarios.
- d) OFERENTES radicados en la República Oriental del Uruguay deberán presentar: Constancia de Inscripción en el Registro Único Tributario emitido por la Dirección General Impositiva (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas en la República Oriental del Uruguay y Certificados de Cumplimiento de obligaciones ante el Banco de Previsión Social (BPS) y ante el Banco de Seguros del Estado (BSE).

- e) Declaración Jurada, de acuerdo con el modelo que se adjunta como ANEXO 2, garantizando la disponibilidad y capacidad operativa adecuada para responder a los requerimientos del trabajo a realizar. Asimismo, a mantener en la República Oriental del Uruguay, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para cubrir la garantía y el servicio postventa por un período de DOS (2) años.
- f) El OFERENTE deberá completar los datos que faltan y firmar todos los ANEXOS que se incluyen en el presente PLIEGO (ANEXOS 1 al 7)

El incumplimiento de la presentación de la documentación requerida podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN. En caso de que el OFERENTE no cumpla, la COMISIÓN podrá dejar su oferta sin efecto.

PROPUESTA TÉCNICA:

Se deberá ajustar a los términos y requerimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el ANEXO 7 del presente Pliego y a los Planos que se adjuntan como ANEXO PLANOS, detallando claramente los insumos, materiales, equipos, cronograma de trabajo, entre otros.

Servicio Post Venta: Todos los OFERENTES deberán formalizar junto a la PROPUESTA TÉCNICA, su compromiso de Servicio Post Venta mediante una Declaración Jurada cuyo formulario se adjunta como **ANEXO 2**. Ésta Garantía comenzará su período de vigencia a partir de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra, obligando al CONTRATISTA a mantener en el territorio de la República Oriental del Uruguay, la capacidad técnica y la infraestructura para la prestación de éstos servicios (Post Venta) y el equipamiento suficientes **por un período de DOS (2) años**, para reparar defectos de la obra, garantizar la disponibilidad del soporte técnico local y repuestos para la atención de posibles reposiciones o inconvenientes vinculados con los componentes y/o funcionamiento del SUMINISTRO, entre otros.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Los OFERENTES tienen la obligación de presentar su oferta completa en el marco de los términos requeridos en las Cláusulas del presente CONCURSO DE PRECIOS y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el ANEXO 7 del presente Pliego, debiendo considerar que la moneda de cotización será el Dólar Estadounidense (USD).

Se deberá contemplar que la contratación se realizará bajo la modalidad "Llave en Mano".

Todos los OFERENTES tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Los catálogos y folletos ilustrativos, información vinculada al suministro o trabajos similares realizados y otros documentos que los proponentes consideren oportuno anexar, podrán ser presentados en el idioma en que estén impresos, pero, además, en caso de no estar en idioma español y resultar imprescindible para la interpretación de la oferta, deberán acompañarse de la traducción al idioma español realizada por Traductor Público debidamente acreditado.

La COMISIÓN podrá solicitar, si así lo entendiera necesario, para la evaluación de las Ofertas, la presentación de copia fiel del original debidamente certificadas por escribano o legalizada y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería, de aquellos documentos que se hayan incluido con copia simple en la Oferta presentada.

Todos los documentos que sean presentados junto a la oferta y los informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del llamado sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Toda la documentación presentada deberá estar foliadas y firmada en todas sus hojas, por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

Asimismo, se pone en conocimiento de los OFERENTES que la Comisión Administradora del Río Uruguay, se encuentra inscrita con:

- RUT 120 191020 010 en la República Oriental del Uruguay. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: INFORMES, CONSULTAS Y ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Por informes, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay - Teléfonos: +598-472-25400 / +598-472-25500 / internos 133 o 103, Correos electrónicos: isacco@caru.org.uy , gjauregui@caru.org.uy .

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones, se podrán presentar hasta SEIS (6) días hábiles antes del cierre del presente CONCURSO DE PRECIOS y las respuestas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas mediante Circular hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas en el siguiente link del sitio web de la COMISIÓN:

<http://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/llamados-a-licitacion-y-concursos-de-precios/>

De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas y/o realizar aclaraciones de oficio mediante Circulares en los mismos plazos y de la misma forma establecida en el párrafo anterior, pasando estas Circulares a formar parte de éste llamado. -----

CLÁUSULA OCTAVA: CERTIFICADO DE VISITA OBLIGATORIO

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, las previsiones a considerar, el dimensionamiento de las dificultades y sus costos, el OFERENTE deberá realizar una visita obligatoria, previo a la presentación de la oferta, a la Sede de CARU en la Ciudad de Paysandú.

La visita obligatoria se deberá coordinar previamente con el área de Compras y Contrataciones de la CARU. En la misma se le entregará un certificado de visita, el que deberá presentarse como parte de la OFERTA, de modo tal que la ADJUDICATARIA no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las obras/instalaciones, provisión de insumos, ni desconocimiento de las condiciones que presenta el lugar y distancia donde se encuentra el objeto del presente llamado.-----

CLÁUSULA NOVENA: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará el día **martes 27 de agosto de 2019 a las 11:00hs** en la Sede de la Comisión Administradora del Río Uruguay sita en Av. Costanera Norte s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo estar presentes aquellos oferentes que así lo deseen.

Un funcionario del área de Compras y Contrataciones procederá a abrir los SOBRES recibidos con la colaboración de los funcionarios de la Comisión convocados a esos efectos.

Después de abiertas las propuestas, se labrará un Acta de lo actuado, en el que se hará constar:

1. El nombre de los proponentes;
2. Los precios y cantidades de las ofertas en letras y números;
3. Las observaciones que los proponentes pudieran efectuar sobre la forma o las condiciones de las propuestas, si correspondiere;

El Acta será firmada por todos los OFERENTES o sus Representantes Legales autorizados y los funcionarios presentes. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN

La COMISIÓN EVALUADORA conformada para tal fin, procederá al análisis de los datos de cada oferta, controlando y evaluando la documentación legal requerida, los antecedentes, los aspectos cualitativos más relevantes que componen la OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA, estableciendo su condición de elegibilidad y concluyendo la evaluación final con una propuesta de adjudicación, sobre la oferta más conveniente a los intereses de la COMISIÓN, dicha propuesta será elevada a consideración de la COMISIÓN, quien resolverá la adjudicación del Concurso.

Dicha adjudicación será comunicada formalmente mediante CIRCULAR en la página web de la COMISIÓN y se le enviará la Orden de Compra a la firma ADJUDICATARIA.

La COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a CONCURSOS DE PRECIOS, si considera que las ofertas presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUGNACIONES

Se podrán presentar impugnaciones solamente contra el Acto Administrativo de Adjudicación. Las impugnaciones se podrán realizar de acuerdo con lo indicado a continuación:

PLAZO PARA IMPUGNAR: notificados los OFERENTES, mediante la publicación de CIRCULAR en la página web de C.A.R.U., de la decisión sobre la adjudicación, en la forma indicada en la CLÁUSULA DECIMA, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5º) día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

Los únicos OFERENTES que no están autorizados para presentar impugnaciones sobre la adjudicación del presente CONCURSO DE PRECIOS, serán aquellos OFERENTES cuyas presentaciones no hayan sido declaradas ELEGIBLES.

La impugnación deberá ser por escrito y debidamente fundamentada y firmada por el titular de la firma OFERENTE y su REPRESENTANTE LEGAL y se presentará formalmente en la mesa de entrada de la Sede de la C.A.R.U. sito en Avenida Costanera Norte s/N° Paysandú, República Oriental del Uruguay en los plazos indicados.

Los OFERENTES que efectúen impugnaciones, previo a su presentación en la C.A.R.U., deberán constituir una garantía mediante depósito bancario en la Sucursal Paysandú del BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), en la cuenta que oportunamente se indique y a favor de la C.A.R.U. de dinero en efectivo por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000,00).

En el caso de ser rechazada la impugnación, el importe de la garantía quedará en poder de la C.A.R.U., sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

Los OFERENTES y ADJUDICATARIOS deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El OFERENTE estará obligado a mantener sus propuestas por un plazo mínimo de **TREINTA (30) días hábiles** a partir de la fecha de apertura de las Ofertas. Este plazo se prorrogará por períodos de **TREINTA (30) días hábiles**, sin necesidad de requerimiento alguno, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los períodos. **ANEXO 5.**

GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: El OFERENTE que resulte ADJUDICATARIO y firme CONTRATO u Orden de Compra con la C.A.R.U. podrá solicitar un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total de la adjudicación. Dicho concepto se encuentra previsto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente PLIEGO y se deberá constituir previo al inicio de obra en alguna de las formas previstas en la presente Cláusula.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Quien resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del CONTRATO u Orden de Compra, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento, por un monto del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de la contratación, en alguna de las formas establecidas en ésta Cláusula. Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta su devolución.

GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO: Todos los OFERENTES deberá manifestar su compromiso de Garantía de buen funcionamiento **por un plazo de UN (1) año** sobre la totalidad de los equipos instalados, de sus partes componentes y del trabajo realizado, a partir de la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** del Suministro contratado, mediante una Declaración Jurada cuyo formulario se adjunta como **ANEXO 6.**

DEVOLUCIONES:

La Garantía de Anticipo Financiero será devuelta al CONTRATISTA luego de la RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra, dejándose constancia de ello en el Legajo de la contratación.

Habiéndose efectuado la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra y si no existiere ninguna afectación del monto retenido ni deducción económica por incumplimiento, correrá un plazo de TREINTA (30) días a partir de la fecha que la CONTRATISTA lo haya solicitado para la devolución de las Garantías de Cumplimiento de Contrato.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- A. En efectivo, mediante transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta que la COMISIÓN indique o habilite para tal fin, o giro postal o bancario. La garantía de cumplimiento de Contrato que se constituya mediante dinero en efectivo o depósito de valores deberá tener vigencia hasta la extinción de las obligaciones del PROVEEDOR.
El PROVEEDOR no percibirá de la COMISIÓN intereses en ningún supuesto por la constitución de garantías en efectivo, ni se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.
- B. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- C. Con Aval bancario o Carta de Crédito Certificada o Fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación judicial previa. En caso de optarse por Fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay, y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA de las presentes Condiciones Particulares.
- D. Con seguro de caución, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta.
- E. Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (USD 3.000) y que no supere el cinco por ciento (5%) del capital social o patrimonio. La Tesorería devolverá el Pagaré al PROVEEDOR al término del plazo establecido, dejándose constancia de ello en el Legajo de la contratación.

La COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

Cuando se observan errores en la constitución de las garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de ésta a su solo

criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio para el cumplimiento de tal adecuación.

Toda clase de garantía deberá ser entregada en la COMISIÓN o depositada por el interesado en la cuenta bancaria que la COMISIÓN le indique, la que extenderá con copias, el comprobante que acredite el depósito efectuado. Este comprobante será presentado en el Departamento de Compras y Contrataciones de CARU para adjuntarlo al Legajo correspondiente.

Si notificado fehacientemente el OFERENTE o el PROVEEDOR -luego del cumplimiento satisfactorio del Contrato- no retirasen las garantías, tendrán derecho a reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la COMISIÓN y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS DEL TRABAJO

La fecha de inicio de los trabajos adjudicados y contratados será a partir de la firma del acta de inicio de la obra, previa firma de CONTRATO u Orden de Compra.

El plazo máximo de obra será de SESENTA (60) días hábiles para la finalización de los trabajos a partir de la fecha de firma del **Acta de Inicio de Obra**, considerando que la obra quede finalizada y con la conformidad de la COMISIÓN, mediante la RECEPCIÓN PROVISORIA.

En caso de que el PROVEEDOR requiera de mayor tiempo, deberá manifestarlo en la oferta con su debida justificación.

RECEPCIÓN PROVISORIA: Finalizados los trabajos, se firmará el Acta de RECEPCIÓN PROVISORIA entre la Inspección designada por la C.A.R.U. y el Representante Técnico de la CONTRATISTA.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurridos los DOS (2) meses de la RECEPCIÓN PROVISORIA y de no mediar ningún inconveniente en el trabajo ejecutado, se procederá a la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

El incumplimiento de los plazos (parciales y/o totales acordados), que no sea debidamente justificado y a criterio exclusivo de la COMISIÓN, implicará la aplicación de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El retraso o la mora en el cumplimiento del plazo máximo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA que no cuente con una justificación, generará a favor de la COMISIÓN, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa equivalente al CERO CON UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor del Contrato.

Transcurridos DIEZ (10) días corridos de mora en el cumplimiento del plazo contractual establecido para la obra, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO o contratar los servicios faltantes a un tercero, siendo por cuenta de la CONTRATISTA en mora costear el mayor valor pagado por tal contratación.

En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, etc., deberá comunicarlo fehacientemente a la COMISIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que la del párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la tarea contratada, la COMISIÓN comunicará a la CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anomalía o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada la CONTRATISTA enviará a la COMISIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas, en el plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la comunicación del incumplimiento, se considerará falta grave de la CONTRATISTA y causal de rescisión de Contrato.

La rescisión no eximirá al mismo del pago de las multas acumuladas y sin perjuicio de las demás acciones que correspondan. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante la entrega de un adelanto del 30% para adquisición de materiales, 60% contra la RECEPCIÓN PROVISORIA del trabajo y el 10% restante contra la RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Las Facturas serán presentadas por la CONTRATISTA en el domicilio de la Sede de la CARU en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay, en la Moneda Nacional de curso legal Pesos (UYU) o en la moneda Dólar estadounidense (USD).

Los pagos se realizarán sin excepción en la Moneda Nacional de curso legal en Uruguay, Pesos (UYU).

Considerando que las cotizaciones fueron requeridas en la Moneda Dólar estadounidense, a los efectos de realizar la facturación y el pago, si la Factura se emitiera en la Moneda Dólar estadounidense, se tomará la cotización de tipo vendedor al cierre de jornada del día hábil previo a la fecha de la Factura, publicada por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la Factura, luego de concluida la obra contratada a satisfacción de la COMISIÓN y en la forma propuesta con la correspondiente RECEPCIÓN PROVISORIA, quedando el 10% hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Si correspondiere la aplicación de penalidades, éstas se harán efectivas sobre dichas Facturas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SEGUROS

Previo a la firma del contrato, la CONTRATISTA deberá asegurar al personal que trabajará en las instalaciones de CARU en cumplimiento con el contrato en cuestión. El seguro deberá ser contra accidentes y riesgos de trabajo y deberá mantener dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por la CONTRATISTA para los fines del contrato.



Las contrataciones de los seguros se deberán realizar en compañías de seguros aprobadas por el Banco de Seguros del Estado (BSE) de la República Oriental del Uruguay.

La COMISIÓN controlará que todas las pólizas a que se refiere la presente cláusula se encuentren vigentes, procediendo a su aprobación o rechazo. La decisión que se adopte será suficiente para la aceptación o no de la documentación referida. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición del presente pliego, de las circulares y otros documentos que se emitan o del contrato podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay. -----

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para cualquier disputa que se suscite derivada del presente Concurso de Precios, Orden de Compra o CONTRATO, de su incumplimiento, rescisión o invalidez, el PROVEEDOR acepta que la COMISIÓN provea en primera instancia, el marco de solución para llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación.

En caso de que las partes no llegaren a un arreglo amigable, el PROVEEDOR acepta la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la C.A.R.U. para dirimir los conflictos que pudieran suscitarse durante la vigencia del presente Concurso de Precios, Orden de Compra o Contrato, rigiéndose por lo establecido en el Estatuto del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay. -----



ANEXO 1 - DECLARACIÓN JURADA. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD.

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO”

En mi carácter de..... (Titular, Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.) de la firma....., declaro bajo juramento NO encontrarme abarcado por las causales de inadmisibilidad que se indican a continuación:

- Haber sido condenados por sentencia firme por un delito que afecte su honestidad profesional y/o comercial; (Se refiere al titular de la firma OFERENTE y/o su REPRESENTANTE LEGAL)
- Haber cometido una falta grave constatada por cualquier medio que LA COMISIÓN pueda justificar; (Se refiere al titular de la firma OFERENTE y/o su REPRESENTANTE LEGAL)
- No estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales nacionales. (Se refiere al titular de la firma OFERENTE y/o su REPRESENTANTE LEGAL)
- Haber sido condenado mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio. (Se refiere al titular de la firma OFERENTE y/o su REPRESENTANTE LEGAL)

Asimismo declaro bajo juramento que la firma que represento NO se encuentra contemplada en las siguientes causales de inadmisibilidad: situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación y reglamentaciones nacionales.

Fecha:/...../2019

Firma:.....Aclaración:.....

Documento:Cargo en la firma



ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA. CAPACIDAD TÉCNICA Y SERVICIO POST VENTA.

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19

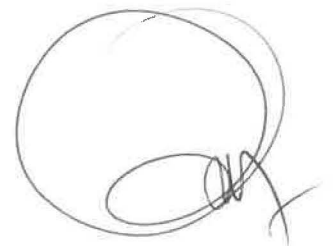
“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO”

En mi carácter de(Titular, Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.) de la firma, que en caso de resultar adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19 y firmemos CONTRATO u Orden de Compras con la CARU, declaro bajo juramento que mantendremos en la República Oriental del Uruguay, **la capacidad técnica y la infraestructura de Servicios Post Venta** y el equipamiento suficientes (existencia de accesorios para el mantenimiento del correcto funcionamiento del SUMINISTRO contratado, incluyendo la disponibilidad del soporte técnico local y repuestos para la atención de posibles reposiciones o inconvenientes vinculados con los componentes y/o funcionamiento del suministro, por un período de **DOS (2) años** a partir de la RECEPCIÓN DEFINITIVA del Suministro contratado, aceptando la forma establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del presente CONCURSO DE PRECIOS.

Fecha:/...../2019

Firma:.....Aclaración:.....

Documento:Cargo en la firma



ANEXO 3 - DECLARACIÓN JURADA. RENUNCIO A SOLICITAR, INDEMNIZACIONES.

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19

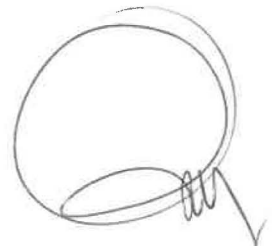
“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO”

En mi carácter de..... (Titular, Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.) de la firma, declaro bajo juramento que renuncio a formular otras objeciones, reclamos o impugnaciones que las que están previstas expresamente en las BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES del CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19 y renuncio a solicitar resarcimientos o indemnizaciones ante cualquier decisión de la CARU respecto al presente CONCURSO DE PRECIOS.

Fecha:/...../2019

Firma:.....Aclaración:.....

Documento:Cargo en la firma



**ANEXO 4 - DECLARACIÓN JURADA. RENUNCIO A IMPUGNAR LA DECISIÓN
DECLARANDO DESIERTO**

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19


“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO”

En mi carácter de..... (Titular, Gerente, Socio Gerente,
Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.) de la firma
....., declaro bajo juramento que renuncio a
impugnar la decisión de la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, declarando
desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19.

Fecha:/...../2019

Firma:.....Aclaración:.....

Documento:Cargo en la firma



ANEXO 5 - DECLARACIÓN JURADA. MANTENIMIENTO DE OFERTA

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO”

En mi carácter de..... (Titular, Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.) de la firma, declaro bajo juramento que mantendremos el precio de la oferta presentada en el CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19, por un plazo mínimo de **TREINTA (30) días hábiles** a partir de la fecha de apertura de las ofertas y aceptamos que este plazo se prorrogue por períodos de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento alguno, salvo que pidamos el desistimiento correspondiente, aceptando la forma establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del presente CONCURSO DE PRECIOS.

Fecha:/...../2019

Firma:.....Aclaración:.....

Documento:Cargo en la firma

Empresa:.....

RUT:.....

Domicilio:.....



ANEXO 6 - DECLARACIÓN JURADA. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO”

En mi carácter de(Titular, Gerente, Socio Gerente, Presidente, Representante Legal, Apoderado, etc.) de la firma, declaro bajo juramento, que en caso de resultar adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19 y firmemos CONTRATO u Orden de Compra con la C.A.R.U., mantendremos en **Garantía de buen funcionamiento** a la totalidad de los sistemas de detección y alarmas de incendio, equipos, instalaciones y el trabajo realizado, y en caso de ser necesario se procederá al reemplazo y/o reparación de los mismos sin costo, **por UN (1) año** a partir de la RECEPCIÓN DEFINITIVA del trabajo, aceptando la forma establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del presente CONCURSO DE PRECIOS.

Fecha:/...../2019

Firma:.....Aclaración:.....

Documento:Cargo en la firma

Empresa:.....

RUT:.....

Domicilio:.....

ANEXO 7 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/19

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO”

GENERALIDADES

La Sede de la C.A.R.U. ubicada en la ciudad de Paysandú, se compone de los siguientes edificios principales:

- 1- Edificio de Secretarías integrado por oficinas administrativas y dependencias de servicio. Cuenta con una superficie de 693 m² en el subsuelo y 1.020 m² en planta baja. En este edificio funcionan oficinas administrativas, laboratorios, salas de reunión, S.U.M., archivos, depósitos, cocina, comedor, etc.
- 2- Edificio de Administración del Puente General Artigas y Estación de Peaje de 835 m². Cuenta con oficinas administrativas, comedor, cocina, taller mecánico, taller eléctrico herrería, depósitos, vestuario, pañol de herramientas, etc. Entre el edificio de la Administración y la Estación de Peaje se encuentra la Subestación Transformadora de UTE y el generador de energía eléctrica de 350 KVA que es capaz de suministrar energía eléctrica a todos los edificios de la CARU en caso de falla o corte del suministro eléctrico desde la red de UTE.
- 3- Casa de la Comisión de 888 m² entre la Planta Baja y el Subsuelo. Edificio destinado al hospedaje temporal de Delegados de la C.A.R.U. y Sesiones Ordinarias. Cuenta con doce (12) habitaciones con baños en suite, salas de estar, salas de reuniones, recepción, cocina, comedor, lavadero, oficinas, etc. En el subsuelo cuenta con dos sectores de 120 m² que funcionan como depósitos. Ésta área de depósitos está en una cota inundable por el río Uruguay por lo que no se disponen elementos de protección en ese sector a excepción de detectores.

SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO.

Se instalarán tres (3) sistemas de detección y alarma contra incendios los que deberán funcionar independientemente, uno en cada edificio.

Se deberá cotizar un sistema inalámbrico.

1. Se instalarán detectores y pulsadores en todos los niveles o pisos de acuerdo a lo indicado en los planos de cada edificio que se adjuntan como ANEXO PLANOS.

1.2. El sistema será conectado a una central de alarma.

1.3. Detalles de la instalación:

Toda la instalación deberá cumplir la norma **UNIT- 962-94, Edición 1995-05-15.**

El sistema contará con detectores y pulsadores desde donde se generará y se



detectará la señal de que un incendio se está produciendo en algún punto del edificio respectivo.

Estos estarán conectados a una central de detección de incendio, que a su vez dará la señal de accionamiento de la alarma.

Los detectores serán de humo multipropósito fotoeléctrico con una vida útil de 10 años (aprobados por la DNB), serán de material plástico a prueba de incendio de color blanco o marfil y estarán colocados directamente bajo los techos o cielorrasos con tacos tipo Fisher.

Estarán conectados a la central de alarma formando circuitos y delimitando zonas en cada sector, cada detector cubrirá como máximo un área de 75 m².

No está prevista la instalación de detectores de humo sobre cielorrasos.

No están previstas instalación de barreras de detección de incendios.

En cuanto a los pulsadores serán de color rojo homologados por la Dirección Nacional de Bomberos (DNB) y ubicados según los planos.

El panel de alarma de control y señalización que proporcionará alimentación eléctrica a los detectores recibe información de los mismos y genera una señalización adecuada a la información recibida. Estará ubicada en la oficina del supervisor de peaje ya que funciona las 24 horas.

El sistema contará con alarmas sonoras. Cada uno de los 3 edificios contará con una alarma exterior y una interior. Se agregará una alarma interior adicional al Edificio de Secretaria de la C.A.R.U. en el nivel Subsuelo. Será una sirena electrónica con luz de material ABS plástico de color rojo.

El sistema tendrá dos fuentes de alimentación eléctrica, La principal es la red alterna de UTE, y en caso de falla estará alimentada por el generador de energía eléctrica del complejo.

La autonomía mínima para el régimen de alarma será de quince (15) minutos para el apagado de las señales sonoras y visuales que es el tiempo necesario para la evacuación de cualquiera de los edificios.

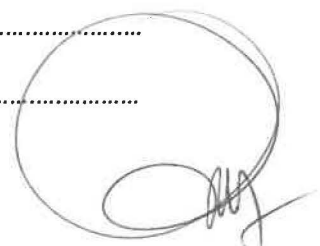
Todo el sistema deberá tener un mantenimiento preventivo por personal idóneo que realice una limpieza de los mismos y pruebe cada uno de sus componentes cada seis (6) meses.

Fecha:/...../2019

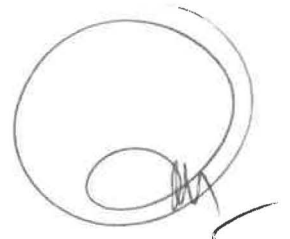
Firma:.....Aclaración:.....

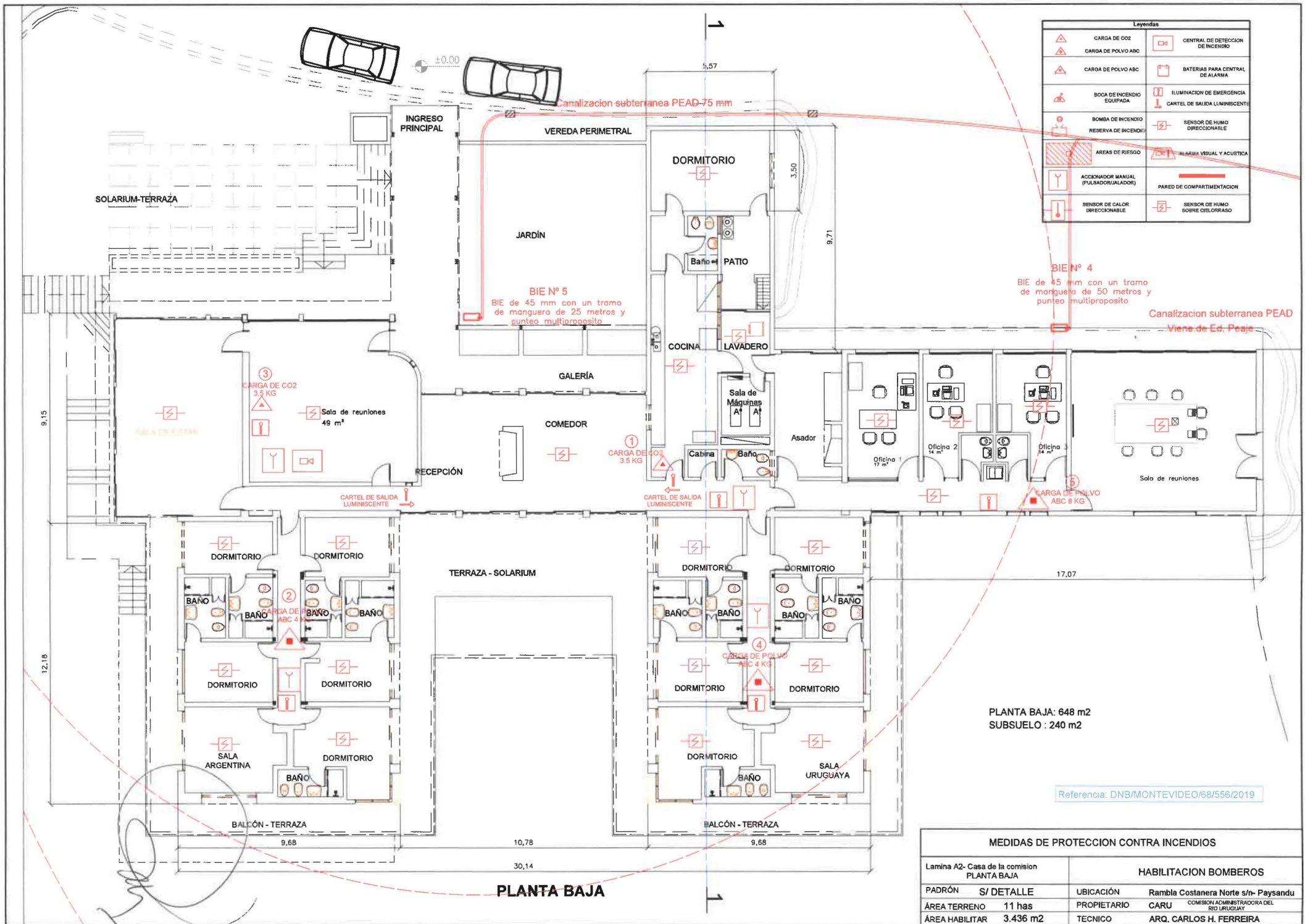
Empresa:.....

RUT:.....



ANEXO - PLANOS





Leyendas			
	CARGA DE CO2		CENTRAL DE DETECCIÓN DE INCENDIO
	CARGA DE POLVO ABC		BATERIAS PARA CENTRAL DE ALARMA
	BOMBA DE INCENDIO RESERVA DE INCENDIO		ILUMINACION DE EMERGENCIA
	ACCIONADOR MANUAL (PULSADOR/ALADOR)		CARTEL DE SALIDA LUMINISCENTE
	SENSOR DE HUMO DIRECCIONABLE		SENSOR DE HUMO SOBRE CIELO RASO
	AREAS DE RIESGO		ALARMA VISUAL Y ACUSTICA
	SENSOR DE CALOR DIRECCIONABLE		PARED DE COMPARTIMENTACION

PLANTA BAJA: 648 m2
SUBSUELO: 240 m2

Referencia: DNB/MONTEVIDEO/68/556/2019

MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS			
Lamina A2- Casa de la comision PLANTA BAJA		HABILITACION BOMBEROS	
PADRÓN	S/ DETALLE	UBICACIÓN	Rambla Costanera Norte s/n- Paysandu
ÁREA TERRENO	11 has	PROPIETARIO	CARU COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY
ÁREA HABITAR	3.436 m2	TECNICO	ARQ. CARLOS H. FERREIRA

PLANTA BAJA